Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 048/2020 de fecha 26 de junio de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 048-015/2020

POR LA QUE SE DISPONE LA RESCISIÓN PARCIAL UNILATERAL DEL CONTRATO Nº 507/18, SUSCRITO CON LA FIRMA INSUMOS MÉDICOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 73/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A. Nº 1302/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de junio de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/Nº 542/2020, de fecha 26 de junio de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación para la Rescisión Parcial Unilateral del Contrato Nº 507/18, suscrito con la firma INSUMOS MÉDICOS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 73/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 088-005/18, de fecha 18 de diciembre de 2018, entre otras cosas, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 73/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a la firma INSUMOS MÉDICOS S.A., formalizándose a través del Contrato N° 507/18, suscrito en fecha 28 de diciembre de 2018;

Que, por Nota Externa DLS/DFCS/Nº 1153/2020, de fecha 12 de mayo de 2020, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, a través de la Gerencia de Salud, en su carácter de Administrador del Contrato, solicitó a la firma IMEDIC S.A., la remisión de los documentos que demuestren la existencia de hechos que imposibiliten la entrega del producto O.E N° 3110001153, en el plazo pactado;

Que, por Nota, de fecha 02 de junio de 2020, la firma INSUMOS MÉDICOS S.A., presentó respuesta a la Nota Externa mencionada más arriba, en la cual solicita la rescisión parcial del Contrato Nº 507/18;

Que, por Nota Interna DLS/DFCS/170/2020, de fecha 11 de junio de 2020, identificada como Expediente EXP-0000-2020-015287, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, comunicó que la empresa

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Nacional
2020-07-01 09:19:21.871054

INSUMOS MÉDICOS S.A., específicamente con referencia al producto con Cód. SAP. 10000447 "TOLTERODINA 2 MG COMPRIMIDO", adjudicado en la Licitación Pública Nacional - SBE N° 73/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", del Contrato N° 507/18 suscrito con la firma INSUMOS MÉDICOS S.A., solicitó la rescisión parcial del Contrato N° 507/18, por la cantidad de 35.000 comprimidos del producto con Código N° 10000447 "TOLTERODINA 2 mg. Comprimido", correspondiente a la Orden de Entrega de fecha 23 de marzo de 2020. La empresa alega fuerza mayor para cumplir con la provisión, fundado en que su proveedor QUIMFA S.A., a la fecha no ha cumplido con la entrega del producto, a pesar de haber realizado el requerimiento en tiempo y forma; señala igualmente, que la firma IMEDIC S.A., ha registrado anteriores entregas con atrasos, siendo dicho inconveniente atribuible a la firma QUIMFA S.A., por razones no alegadas fehacientemente. Como documento respaldatorio la firma IMEDIC S.A., adjunta copia simple de los correos de solicitudes de cumplimientos emitidos a su proveedor sobre este medicamento, entre otros. Destacamos que la O.E. N° 3110001153, emitida por 35.000 unidades del producto, con fecha tope el 23 de marzo de 2020, cuenta así mismo con intimación por incumplimiento de entrega según Nota Externa N° 1153/2020, bajo apercibimiento de lo estipulado en el Art. 59° "Rescisión del Contrato", Inc. a) – Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La cantidad de la orden de entrega en mención, corresponde al saldo de la cantidad máxima adjudicada;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 435/2020, de fecha 22 de junio de 2020, la Dirección Jurídica concluyó lo siguiente: *"...es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable dar continuidad a los trámites tendientes a la Rescisión Unilateral Parcial del Contrato N° 507/18, en lo que refiere al producto con Cod. Sap. N° 10000447 "TOLTERODINA 2 MG. COMPRIMIDO", suscrito en el marco de la LPN - SBE N° 73/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", y se proceda conforme lo dispone el Art. 59°, Inc. a) de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas..."*;

Que, la presente modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 59° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece cuanto sigue: "*La contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta Ley en los siguientes casos: a) Por incumplimiento del proveedor o contratista (...). La contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendarios siguientes a aquel en que hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales...*";

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-07-01 09:19:21.871054

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 048/2020 de fecha 26 de junio de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 048-015/2020

Que, por Providencia, de fecha 23 de junio de 2020, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, a través de la Gerencia de Salud, remitió los antecedentes de la solicitud de rescisión parcial del Contrato N° 507/18, en el marco de la LPN - SBE Nº 73/18, del producto TOLTERODINA 2 mg., comprimido, adjudicado a la firma IMEDIC S.A., para ser derivado a la Dirección Operativa de Contrataciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Disponer la Rescisión Parcial Unilateral del Contrato Nº 507/18, suscrito con la firma INSUMOS MÉDICOS S.A., en fecha 28 de diciembre de 2018, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 73/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", específicamente en cuanto al Ítem N° 102, Código Nº 10479 "TOLTERODINA 2 mg. COMPRIMIDO", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Autorizar a la Dirección de Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 507/18, modificando la Cláusula Sexta "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

3°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato en cuestión, permanecen invariables.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, arbitre los medios necesarios para la ejecución parcial de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato, así como la comunicación

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-07-01 09:19:21.871054

inmediata a la firma de la decisión tomada, y la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/pb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbalen

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-07-01 09:19:21.871054

INSUMOS MÉDICOS S.A.

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLAGO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO c/ IVA	PRECIO TOTAL c/ IVA
9	51101511-003	501	AMOXICILINA + SULBACTAM	UNIDAD	UNIDAD	1.625.000	3.250.000	2.380	7.735.000.000
12	51161608-001	10662	BETA HISTINA	UNIDAD	UNIDAD	400.000	800.000	2.499	1.999.200.000
26	51181501-002	620	DESMOPRESINA	UNIDAD	FRASCO	380	760	248.871	189.141.960
35	51141530-001	10664	VALPROATO/ DIVALPROATO: DIVALPROATO DE SODIO	UNIDAD	UNIDAD	560.000	1.120.000	2.394	2.681.280.000
43	51181807-999	10461	ESTRADIOL	UNIDAD	DISPENSADOR	1.200	2.400	143.850	345.240.000
49	51181722-003	10463	FLUTICASONA PROPIONATO	UNIDAD	FRASCO	24.000	48.000	52.080	2.499.840.000
62	51141504-001	10466	LAMOTRIGINA	UNIDAD	UNIDAD	210.000	420.000	3.452	1.449.840.000
86	51151514-001	580	BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA: PIRIDOSTIGMINA	UNIDAD	UNIDAD	170.000	340.000	2.373	806.820.000
97	51182102-9999	10700	TERLIPRESINA ACETATO	UNIDAD	AMPOLLA	1.700	3.400	233.331	793.325.400
102	51102202-999	10479	TOLTERODINA	UNIDAD	UNIDAD	85.000	135.000	2.205	297.675.000
TOTAL:									**18.797.362.360**

Monto Total Adjudicado: G. 18.797.362.360.- (Guaraníes diez y ocho mil setecientos noventa y siete millones trescientos sesenta y dos mil trescientos sesenta), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. ARCELO MARTINS
Secretario Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale

2020-07-01 09:19:21.871054